



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.290 / 2010.

ZAPALLAR, 6 de Julio del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2296 / 2010 de fecha 6 de Julio del 2010 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 254/2010, de fecha 14 de Mayo de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- Memorandum N° 243/2010 de fecha 06 de Julio del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Decreto de Alcaldía N° 1.612/2010 de fecha 14 de Mayo del 2010 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Certificado de fecha 06 de Julio del 2010, del Secretario Municipal en el que consta Acuerdo N° 59, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 25 de Junio del 2010, en que aprueban la adjudicación a la Sociedad Educacional Edulym Ltda., la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".

DECRETO:

- 1.- **ADJUDIQUESE** la PROPUESTA PUBLICA N° 16/2010, denominada "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PEDAGOGICA", al proponente **SOCIEDAD EDUCACIONAL EDULYM LTDA.**, Rut. N° 76.040.953-7, representada legalmente por la Señora **BERNARDITA STUVEN VATTIER**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliados ambos en
- 2.- La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al proponente Sociedad Educacional Edulym Ltda., la suma total de \$ **30.000.000.-** (Treinta millones de pesos) IVA incluido.
- 3.- El **plazo** de servicio será hasta el último día del mes de **Febrero del año 2011**, en la forma y condiciones estipuladas en el contrato que deberá suscribir el contratista con esta corporación edilicia.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4.- IMPUTESE a la cuenta de Ingreso 215.22.11.001 denominado "Contratación del Servicio de Asesoría Técnico Pedagógica".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIBA CORNEJO
Alcalde (S)

C: SECPLA 2010 / Adjudicación / D.A. N° 2280.2010 Adjudicación P.P. 16.2010 S.c. Edwlyn Ltda.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- CONTROL.
- 4.- DEPTO. DE EDUCACION.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / DPT / DABM / SCP / SEC / JUR. / pfc.